

ISEP facilita la presente traducción como cortesía para nuestros participantes hispanoparlantes. El objetivo es ayudarlo a comprender mejor los beneficios de su seguro de salud.

EN CASO DE CONTROVERSIA, LA VERSIÓN EN IDIOMA INGLÉS DE ESTA PÓLIZA DE ISEP SERÁ EL ÚNICO CONTRATO CON VALIDEZ LEGAL.

## INTERNATIONAL EDUCATIONAL EXCHANGE SERVICES



### PROGRAMAS INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

*Póliza No. IES-00002*

Administrado por: International Educational Exchange Services  
Respaldata por: BCS Insurance Company

*En la presente Descripción de cobertura se detallan brevemente los términos y condiciones de la póliza. Las cláusulas completas relacionadas con este seguro están detalladas en la Póliza Principal archivada por el administrador de IEES y por la Organización Participante. En caso de que surja algún conflicto entre esta Descripción de cobertura y la Póliza principal, prevalecerá la Póliza.*

*La cobertura comenzará a partir de las 12:01 AM de la fecha de entrada en vigencia (por favor, vea la tarjeta de identificación). A partir de ese momento, el seguro estará vigente las 24 horas del día, en todo el mundo, excepto cuando la persona, cubierta por esta póliza, esté en su país de origen o en el de residencia habitual. La cobertura concluirá en cualquiera de las siguientes fechas, la que ocurra primero: (1) la fecha en la que concluye la Póliza principal; o (2) la fecha de vencimiento de la prima y siempre que la misma no haya sido pagada; o (3) la fecha en la que la persona cubierta por la póliza no cumpla con los requisitos de elegibilidad; o (4) la fecha en la que la persona cubierta solicite la cancelación de la cobertura. La cobertura concluirá el último día estipulado en el seguro a las 12:01 AM.*

*Un Participante elegible puede registrar a sus dependientes elegibles el día que da de alta a la cobertura, dentro de los 31 días a partir de fecha en la que el/la dependiente elegible arriba al país asignado o dentro de los 31 días a partir de la fecha en que contrajeron matrimonio legalmente. Los recién nacidos deben darse de alta dentro de los 31 días a partir de la fecha de nacimiento o de entrega en adopción.*

**Cobertura de los recién nacidos** El hijo recién nacido de un participante elegible automáticamente estará cubierto durante 31 días a partir del momento de su nacimiento, siempre y cuando el nacimiento se produzca mientras la cobertura esté vigente, y conforme a las coberturas y montos del seguro, según lo especificado en la Póliza para dependientes elegibles. Para extender la cobertura de un recién nacido después de los 31 días posteriores al nacimiento, (1) deberá entregarse una notificación del nacimiento del niño dentro de los 31 días a partir de la fecha del nacimiento y (2) nosotros debemos recibir la prima requerida (si hubiere que pagar alguna). En caso de no cumplir con los puntos (1) y (2) antes mencionados, la cobertura del recién nacido finalizará 31 días después de la fecha de su nacimiento.

#### Descripción de la Cobertura

Si una persona en plena cobertura de la póliza incurre en gastos por lesión o enfermedad, la empresa se hará cargo de los gastos usuales, habituales y razonables correspondientes a todos los gastos médicos cubiertos necesarios desde el punto de vista médico enumerados más abajo. Todos los gastos médicos cubiertos incurridos como consecuencia de éste o por alguna causa relacionada, incluyendo complicaciones, se considerará que es consecuencia de una enfermedad o lesión. El monto pagadero por cualquier lesión o enfermedad no excederá el límite del beneficio máximo de \$300,000. Los beneficios están sujetos al monto deducible y a los porcentajes de coseguros, a los beneficios establecidos conforme a los gastos médicos cubiertos, a las limitaciones que surgen conforme a los límites de los gastos médicos cubiertos, a las exclusiones de la póliza general, a la limitación por condiciones preexistentes y a todas las otras limitaciones y disposiciones establecidas en la Póliza.

Los gastos deben incurrirse dentro de las 52 semanas posteriores a la fecha en la que se prestó el tratamiento por primera vez, posterior a la fecha de entrada en vigencia del seguro de la persona cubierta.

#### Descripción de los Beneficios

De cuidados médicos básicos	100% de los primeros \$25,000 correspondientes a los gastos cubiertos
De cuidados médicos complejos y complementarios	80% de los siguientes \$31,250 correspondientes a los gastos cubiertos
De cuidados médicos en casos terminales	100% de los siguientes \$250,000 correspondientes a los gastos cubiertos
Monto deducible*	\$25

\*El deducible es el monto en dólares correspondiente a los gastos médicos elegibles que deben incurrirse como gastos personales de cada persona cubierta sobre la base por lesión o enfermedad antes de que ciertos beneficios sean pagaderos conforme a esta póliza.

## Gastos médicos cubiertos

- Honorarios por diagnóstico o tratamiento realizado por un médico, cirujano, enfermera matriculada, anestesista o radiólogo profesional.
- Se permite un gasto de hasta el 20% de la asignación por cirugía para el pago de cirujanos auxiliares
- Gastos hospitalarios.
- Pruebas de laboratorio, diagnóstico y placas radiográficas.
- Medicamentos recetados a pacientes ambulatorios.
- El arrendamiento de equipos médicos durables o la compra de este tipo de equipos, lo que resulte más económico.
- Mamografía anual
- Evaluación citológica cervical anual. (Papanicolau)
- Atención médica preventiva y primaria (dependientes menores de 18).
- Atención médica domiciliaria. (Debe ser posterior a una internación de por lo menos 3 días).
- Cirugía reconstructiva de mama

Los gastos incurridos por una persona cubierta en virtud de una cirugía reconstructiva de mama tal como se describe más abajo se consideran como gastos cubiertos y serán pagaderos conforme a esta Póliza del mismo modo que cualquier otra cirugía, siempre que dicha cirugía reconstructiva sea necesaria como resultado de una enfermedad cubierta. Asimismo, los gastos cubiertos para la cirugía reconstructiva de mama incluirán el costo de las prótesis. Si esta Póliza cubre los gastos de placas radiográficas o de radioterapia de los pacientes ambulatorios, entonces el costo de la quimioterapia de las pacientes externas posteriores a una cirugía reconstructiva de mama realizada en relación con el tratamiento de un cáncer de mama también se incluirá como gasto cubierto.

- Colonoscopia. Las evaluaciones de cáncer colorectal realizadas conforme a las últimas pautas de evaluación publicadas por la American Cancer Society.

## Límites de los gastos médicos cubiertos

- El pago de los gastos de hotelería en el Hospital, que incluye todos los gastos generales de enfermería se limitarán a los cargos normales del Hospital para habitaciones semi-privadas. Los gastos de la unidad de cuidados intensivos se limitarán al doble del costo diario de una habitación semi-privada.
- Las drogas y los medicamentos de los pacientes ambulatorios que requieran prescripción médica y que solamente puedan ser administrados por un farmacéutico matriculado se abonarán con un 50% de descuento.
- Los gastos incurridos por el tratamiento de enfermedades mentales se limitan al tratamiento de pacientes hospitalizados o en residencias ya sea en un hospital o complejo residencial no hospitalario por un máximo de 45 días. Los pacientes ambulatorios tendrán un beneficio del 75% sobre los gastos cubiertos para las 40 primeras consultas y del 60% para las posteriores.
- Los gastos incurridos por el tratamiento por drogadicción y alcoholismo se limitan a 28 días en el caso de pacientes hospitalizados o a la atención domiciliaria en un hospital o complejo residencial no hospitalario y hasta 30 consultas como paciente ambulatorio. El proceso a través del cual una persona intoxicada con drogas o alcohol o que sea

drogadicta o alcohólica asistida a lo largo del plazo necesario para eliminar el agente intoxicante del cuerpo, tendrá una cobertura de hasta 12 días.

- La interrupción terapéutica o por elección de un embarazo, hasta \$500.
- Servicio de traslado en ambulancia por tierra o aire al hospital más cercano hasta \$1,000.
- Los gastos incurridos por psicoterapia, incluyendo acupuntura, serán pagaderos hasta a) un máximo de \$2,500 en el caso de pacientes hospitalizados y b) un máximo de \$1,500 para los pacientes ambulatorios.
- Tratamiento odontológico (a) cuando lo realiza un médico y (b) cuando sea necesario por una lesión causada en la dentadura legítima y natural se limitará a \$250 por diente y por lesión. Los tratamientos odontológicos de rutina y el tratamiento de encías no están cubiertos.

## Beneficios complementarios

### Muerte accidental y Mutilación - \$25,000 para el Participante, \$10,000 para el cónyuge, \$5,000 por hijo

Si, dentro de los 365 días de producido un Accidente cubierto por esta Póliza conforme a la Descripción de la cobertura a la que se aplica este beneficio, una lesión corporal resulta en alguna de las siguientes pérdidas, la Compañía pagará el monto del beneficio detallado al lado de dicha pérdida en la Tabla de Beneficios. Si la persona cubierta perdiera más de un miembro como resultado de un accidente, la Compañía pagará la suma más alta a la que tenga derecho la persona cubierta.

### Tabla de beneficios

#### Pérdidas cubiertas

Fallecimiento.....	El monto asegurado
Pérdida de dos o más miembros.....	El monto asegurado
Pérdida de la vista en ambos ojos.....	El monto asegurado
Pérdida de un miembro y de la vista de un ojo...El monto asegurado	
Pérdida del habla y de la audición en ambos oídos...El monto asegurado	
Pérdida de un miembro o de la vista de un ojo...La mitad del monto asegurado	
Pérdida del habla.....La mitad del monto asegurado	
Pérdida de la audición en ambos oídos....La mitad del monto asegurado	
Pérdida del dedo pulgar y del índice de la misma mano.....	Una cuarta parte del monto asegurado

Pérdida de la mano o del pie se refiere a la amputación total del miembro o por encima de la muñeca o del tobillo.

La pérdida total de la visión se refiere a la pérdida total y permanente de la vista del ojo. La pérdida de la vista debe ser irrecuperable por medios naturales, quirúrgicos o artificiales. La pérdida del dedo pulgar y del índice se refiere a la amputación total o por encima de la articulación metacarpo falangeal (las articulaciones entre los dedos y la mano).

“Amputación” se refiere a la separación y mutilación del miembro del cuerpo.

#### Gasto de pasaje aéreo para familiares

La Compañía pagará hasta \$2,500 si el asegurado es hospitalizado por lo menos siete (7) días debido a un accidente o enfermedad. El beneficio se otorgará para pagar el pasaje aéreo de ida y vuelta (clase turista) al país donde viva alguno de los

padres, cónyuge, hermano/a (mayor de 21) o tutor, así como los gastos de hotel y comidas por hasta un máximo de \$75 por día.

En caso de muerte o accidente o enfermedad en el que esté en juego la vida del padre/madre, cónyuge, hijo/a, hermano/a o tutor que requiera que el asegurado regrese a su hogar después de arribar a su lugar de ubicación, la Compañía hará todos los arreglos necesarios y pagará el pasaje aéreo (clase turista) para su regreso desde el país de anfitrión al punto de partida de su país de origen. IEES debe tener conocimiento y aprobar el vuelo y, a su vez, debe gestionar dicho viaje. No se aceptan reclamos retroactivos. Este beneficio se limita a \$2,500.

#### **Derecho de subrogación (NO es aplicable a residentes de California o Arizona)**

Si la persona cubierta se lesiona o enferma como consecuencia de un acto producido por otra persona, y si los beneficios por dicha lesión o enfermedad son pagaderos conforme a esta Póliza, entonces en la medida que la persona cubierta recobre por la misma lesión o enfermedad de un tercero, la compañía de seguros de ésta o el seguro de la persona cubierta por conductores sin seguro automovilístico, BCS Insurance Company tendrá derecho al reembolso de todos los beneficios que hayan pagado hasta la suma de dicho monto de indemnización. Además, BCS Insurance Company tiene derecho de reducir beneficios posteriores pagaderos a la persona cubierta conforme a la Póliza contra dicha indemnización.

#### **Red de prestadores preferidos (solamente dentro de EE.UU.)**

Esta póliza utiliza la red de hospitales y médicos de Hygeia Corporation Preferred Provider con el fin de prestar servicios sanitarios de calidad. **NO** tiene la obligación de utilizar los servicios de la red PPO, pero si visita la página de Internet de Hygeia [www.hygeia.net](http://www.hygeia.net) y selecciona "Búsqueda de Prestadores Públicos" (Public Provider Search) podrá hallar información sobre los prestadores.

#### **Exclusiones de la Póliza General**

***Esta póliza no cubre pérdidas, cargos o gastos producidos o que resulten de:***

1. Limitación por Condiciones Preexistentes: la póliza no paga beneficios por pérdidas producidas por condiciones preexistentes durante los primeros 6 meses de la cobertura, con excepción de lo dispuesto a continuación:  
la Póliza pagará los gastos médicos cubiertos incurridos relacionados con condiciones preexistentes de una persona cubierta durante los primeros 6 meses de la cobertura, sujetos a un beneficio máximo de \$50,000. Una vez cumplido este plazo de seis meses conforme a la Póliza, las condiciones preexistentes contarán con la misma cobertura que cualquier otra lesión o enfermedad.
2. Gastos incurridos en el país de origen o de residencia habitual de la persona cubierta.
3. El tratamiento o los servicios prestados por cualquier miembro de la familia directa de la persona cubierta, o para aquellos que habitualmente no se cobran.
4. Los exámenes médicos y pruebas de rutina, las pruebas o tratamientos preventivos, los exámenes o pruebas en ausencia de lesión o enfermedad.
5. Los tratamientos por elección y las pruebas voluntarias.
6. El diagnóstico y tratamiento del mal funcionamiento de las ATM o de irregularidades esqueléticas en una o ambas mandíbulas, incluyendo la ortognatia y la retrognatia mandibular.

7. La atención o los tratamientos odontológicos que no sean el cuidado de los dientes legítimos y naturales y de las encías que deban realizarse como consecuencia de una lesión producida por un accidente mientras que la persona cubierta está asegurada conforme a esta póliza y que sean prestados dentro de un plazo de 12 meses posterior al accidente.
8. Los exámenes de la visión, la receta o ajuste de anteojos y lentes de contacto; anteojos, lentes de contacto u otro tratamiento por defectos o problemas visuales, excepto según lo requerido como resultado de una lesión cubierta. "Defectos visuales" se refiere a todo defecto físico del ojo que afecta o puede afectar la visión normal.
9. Los exámenes o las prótesis auditivas; u otro tratamiento para defectos y problemas en la audición, excepto según lo dispuesto como resultado de una lesión cubierta. "Defectos auditivos" se refiere a todo defecto físico en el oído que afecta o puede afectar la audición normal.
10. El cuidado habitual de los pies, incluyendo el tratamiento de callos, callosidades y juanetes.
11. El tratamiento de anomalías o condiciones genéticas que surjan o resulten directamente de éstas.
12. El diagnóstico y tratamiento del acné.
13. La cirugía plástica, excepto cuando se trata de una cirugía plástica que la persona cubierta requiere como consecuencia de un accidente ocurrido mientras la persona estaba asegurada por esta Póliza o en el caso de una cirugía reconstructiva necesaria como resultado de una enfermedad o anomalía congénita del recién nacido a cargo que resulta en un defecto funcional.
14. El diagnóstico y tratamiento por infertilidad.
15. La cirugía de la nariz o del seno (a menos que se requiera por alguna lesión producida por un accidente mientras la persona cubierta está asegurada conforme a la presente Póliza).
16. La atención de rutina del recién nacido, una atención adecuada del bebé y los cargos médicos relacionados.
17. Una guerra o cualquier acto de guerra, declarado o no; o mientras se prestan servicios en las fuerzas armadas de cualquier país (se reembolsará una prima proporcional por el período en el que se prestó dicho servicio).
18. La participación en un revuelo o levantamiento civil, pelea o riña, excepto que sea en defensa propia; el encargo o intención de cometer un delito grave.
19. Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas en forma intencional independientemente de que la persona esté en su sano juicio o no.
20. Paracaidismo de caída libre, paracaidismo, aladeltismo, volar en un planeador, volar en paracaídas, salto con cables elásticos o vuelos en cualquier tipo de aeronave, excepto cuando se vuela como pasajero que abonó su pasaje en una aerolínea de programación habitual.
21. Transplante de órganos.
22. Control de natalidad, incluyendo procedimientos quirúrgicos y dispositivos.
23. Tratamiento en el que no incurre una persona asegurada mientras está asegurada conforme a esta póliza.
24. Los cargos que sean deducibles o que superen el nivel de coseguro, o aquellos cargos usuales, habituales y razonables.
25. Curas de sueño o atención supervisada (prescritos por un médico o no) o transporte.

## Definiciones

A menos que se especifique lo contrario en algún otro lugar, cada vez que se utilice en esta Póliza:

**Accidente** significa un incidente repentino, inesperado e involuntario. "Accidente cubierto" significa un accidente que produzca una lesión o pérdida cubierta por esta Póliza.

**BCS Insurance Company o La Compañía** se mencionará como "Nosotros", "Nuestra" o "Nos".

**Persona cubierta** significa toda persona elegible y, cuando sea aplicable, dependientes elegibles que solicita o por quien se solicita y dicha solicitud es aprobada para que participe de los planes de beneficios conforme a la presente Póliza, siempre que la prima requerida por el seguro de dicha persona o dependientes se abone cuando corresponda.

**Hospital** significa una institución legalmente constituida que cuenta con instalaciones organizadas para la atención y el tratamiento de personas enfermas o lesionadas sobre una base de pacientes hospitalizados registrados, incluyendo instalaciones para el diagnóstico y cirugía bajo la supervisión de un personal o de uno o más médicos y que brinda servicios de enfermería prestados por enfermeras matriculadas de turno o disponibles las 24 horas.

**Lesión** significa daño corporal accidental ocurrido a la persona cubierta que resultó en forma directa e independiente de todas las otras causas de un accidente y que ocurre durante la vigencia de la cobertura en virtud de esta Póliza.

**Paciente hospitalizado** se refiere a la internación por la que se cobra un día completo de alojamiento a la persona cubierta.

**Unidad de cuidados intensivos** se refiere a una sección, guardia o ala dentro de un Hospital separado de otras instalaciones del Hospital y (1) funciona exclusivamente para proporcionar tratamiento profesional a pacientes críticos; (2) cuenta con insumos y equipos especiales necesarios para dicho tratamiento de reserva disponibles para su uso inmediato; (3) proporciona alojamiento y observación constante por parte de enfermeras matriculadas u otro personal hospitalario especialmente capacitado y (4) no tiene por objeto prestar tratamiento o servicio de recuperación pos operatoria normal.

**Necesarios desde el punto de vista médico o necesidad médica** se refiere a los servicios y suministros prestados por un hospital, médico u otro prestador que deben identificar o tratar una lesión (o enfermedad) y que, según lo determinado por la Compañía, son: (1) consistentes con el síntoma o diagnóstico y tratamiento de la lesión (o enfermedad); (2) apropiado con respecto a los estándares de las buenas prácticas médicas; (3) que no sean únicamente convenientes por la persona cubierta; (4) el suministro o nivel de servicio apropiado que puede prestarse en forma segura. Cuando se lo aplica a la atención de un paciente hospitalizado, también significa que los síntomas o condiciones médicas de la persona cubierta requieren que los servicios pueden no prestarse como paciente ambulatorio en forma segura.

**Enfermera** se refiere a una persona matriculada o certificada por el State Board of Nurse Examiners u otra autoridad gubernamental en el estado en el que se desempeña, para ejercer como tal y que ejerce dentro del alcance y las limitaciones de dicha certificación. El término Enfermera no incluirá a la Persona Cubierta o a su cónyuge, hijos, hermanos, hermanas o padres ni a ninguna persona que resida en su hogar.

**Instalaciones quirúrgicas para pacientes ambulatorios** se refiere a un centro médico o quirúrgico que posee (1) instalaciones quirúrgicas permanentes, (2) personal médico o médicos y enfermeras matriculadas organizados y (3) está

autorizado por la legislación de la jurisdicción en la que está ubicada para prestar servicios quirúrgicos y está certificada (si no se requiere certificación, oficialmente aprobada) conforme a la ley.

**Médico** se refiere a un facultativo del arte de sanar debidamente certificado en el estado en el que ejerce y que presta tratamientos dentro del alcance y las limitaciones de dicha certificación. El término Médico no incluirá a la Persona Cubierta o a su cónyuge, hijos, hermanos, hermanas o padres ni a ninguna persona que resida en su hogar.

**Condiciones preexistentes** se refiere a una condición por la que la persona cubierta recibió tratamiento, atención o asesoramiento médico dentro de los 6 meses antes de estar asegurado por esta Póliza.

**Enfermedad** se refiere a una afección o enfermedad contraída y que provoca pérdida a la persona cubierta y en cuya enfermedad se basa el reclamo. Toda complicación o condición que surja de una enfermedad para la que la persona cubierta recibe o ha recibido tratamiento será considerada como parte de la enfermedad original.

**Tratamiento** se refiere a un examen físico o atención prestada a la persona cubierta en el consultorio u hospital.

**Discapacidad absoluta** se refiere a la persona cubierta/el/la asegurado/a, que de otro modo estaría empleado.

1) Su discapacidad completa para realizar todas las obligaciones sustanciales y materiales de su empleo habitual; con  
2) atención y tratamiento brindado por un médico, y

Se refiere a la persona cubierta, que de otro modo estaría empleado:

- 1) la discapacidad de una persona para realizar actividades normales que realizan las personas de su misma edad y sexo; con
- 2) atención y tratamiento por parte de un médico por la lesión o enfermedad que causa la incapacidad; o
- 3) la internación en el hospital o en su hogar bajo la dirección de su médico debido a una lesión o enfermedad, excepto en el caso de las consultas para recibir un tratamiento médico.

**Cargos usuales, habituales y razonables** - "habitual" se refiere a aquellos cargos presentados por un prestador por servicios o suministros prestados a todos los pacientes por una Enfermedad o lesión igual o similar; "usuales" se refiere a aquellos cargos presentados por la mayoría de los prestadores en el área por servicios y suministros similares. "razonable" se refiere a aquellos cargos que no superan la mayoría de los honorarios vigentes en el área por servicios o suministros iguales o similares. Área significa un condado o zona geográfica significativamente más grande según lo determinado por la Compañía.

### **En caso de duda, contáctese:**

**Administrado por: International Educational Exchange Services (IEES)**

P.O. Box 370, Ithaca, NY 14851-0370

NÚMERO GRATUITO 866-433-7462 (dentro de EE.UU.)

Teléfono: 607-272-2707 (llamada por cobrar desde el exterior)

FAX: 607-272-2703

Página en la Internet: [www.iees.com](http://www.iees.com)

CORREO ELECTRÓNICO: [claims@iees.com](mailto:claims@iees.com)

**EN CASO DE CONTROVERSIA, LA VERSIÓN EN IDIOMA INGLÉS DE ESTA PÓLIZA DE ISEP SERÁ EL ÚNICO CONTRATO CON VALIDEZ LEGAL.**

## SECURE (IDENTIFICACIÓN DE IEES N.º 319691)

Por favor, lleve este documento consigo durante su viaje.

Un programa integral que le proporciona asistencia médica de emergencia y asistencia al viajero las 24 horas del día, los 7 días de la semana, cuando usted se encuentre fuera de su país de origen o a una distancia de 160 km (100 millas) o más de su residencia permanente en su país de origen. El programa también proporciona servicios de evacuación de emergencia por razones políticas, de seguridad y desastre natural, y servicios de repatriación cuando usted se encuentra fuera de su país de origen. Los expatriados pueden inscribirse independientemente de la distancia a la que se encuentren de su país de origen.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

#### Cómo acceder a los servicios de SECURE

las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año

FrontierMEDEX es su clave para un viaje seguro. Si se le presenta algún problema médico, de seguridad personal o de viaje, simplemente llámenos o solicite nuestra asistencia. Nuestros números de teléfono gratuitos y de cobro revertido se encuentran impresos en su tarjeta de identificación. Llame al número de teléfono gratuito del país donde se encuentra o al Centro de asistencia con cobro revertido al siguiente número:

**Baltimore, Maryland +1-410-453-6330**

Un coordinador multilingüe de asistencia le preguntará su nombre, el nombre de su empresa o su grupo, el número del grupo que figura en su tarjeta de identificación y una descripción de la situación en la que se encuentra. Comenzaremos a ayudarlo inmediatamente. A continuación se proporciona una lista completa de los servicios que se ofrecen.

**Si se trata de una emergencia, debe dirigirse inmediatamente al médico u hospital más cercano y luego comunicarse con el Centro de asistencia, con atención las 24 horas del día.** Tomaremos las medidas más convenientes para ayudarlo y supervisar la atención que reciba hasta que se resuelva la situación.

SECURE le brinda servicios de asistencia médica, servicios de asistencia al viajero, servicios de evacuación médica y repatriación, servicios de evacuación por razones políticas, de seguridad y desastre natural, además de servicio de información de países de destino de todo el mundo tal como se describe a continuación. Estos servicios están sujetos a ciertas condiciones y limitaciones, que también se describen más adelante.

#### FrontierMEDEX

P.O. Box 19056

Baltimore, MD 21284

[www.frontiermedex.com](http://www.frontiermedex.com)

### SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA

**Remisiones odontológicas y médicas a nivel mundial:** Le proporcionaremos remisiones para ayudarlo a encontrar la atención o el tratamiento adecuado.

**Supervisión del tratamiento:** Nuestros coordinadores de asistencia supervisarán continuamente su caso. Asimismo, nuestros asesores médicos de FrontierMEDEX nos proporcionan servicios de consultoría y asesoría, que incluyen la revisión y el análisis de la calidad de la atención médica que usted recibe.

**Facilitación de pagos al hospital:** Al asegurar un pago o garantía para reembolso, remitiremos los fondos mediante transferencia electrónica o garantizaremos los depósitos de admisión al hospital por emergencias que se requieran. Usted es el responsable final del pago del costo de la atención y el tratamiento médico, que incluyen los gastos de hospitalización.

**Transferencia de información sobre seguros a proveedores sanitarios:** Le brindaremos asistencia para su admisión al hospital; por ejemplo, transmitiremos información sobre los beneficios del seguro, a fin de evitar demoras o rechazos de atención médica. También ayudaremos a planificar su alta del hospital.

**Transferencias de medicamentos, vacunas y productos sanguíneos:** En caso de que algún medicamento, vacuna o producto sanguíneo no estuviera disponible localmente o de que un medicamento de venta bajo receta se hubiera extraviado o hubiera sido robado, realizaremos las coordinaciones respectivas para que se los transfieran tan pronto como el médico que se los ha recetado otorgue su autorización, siempre y cuando las leyes así lo permitan.

**Envío de médicos/especialistas:** En aquellos casos de emergencia en los que no se le pueda evaluar adecuadamente por teléfono a fin de determinar una posible evacuación o en los que usted no pueda ser trasladado y no se disponga de tratamiento local, le enviaremos un médico apropiado para que lo atienda.

**Transferencia de historias clínicas:** Cuando usted así lo autorice, lo ayudaremos con el envío de la información médica y las historias clínicas a usted o al médico tratante.

**Envío continuo de información actualizada a la familia, al empleador y a su médico personal:** Con su aprobación, le proporcionaremos información actualizada sobre el caso a las personas apropiadas que usted designe a fin de mantenerlas informadas.

**Gestiones para alojamiento en un hotel en caso de convalecencia:** Lo ayudaremos con las gestiones para su alojamiento en un hotel o con los requerimientos de habitación, ya sea antes o después de la hospitalización.

**Reemplazo de lentes correctivas y dispositivos médicos:** Coordinaremos el reemplazo de lentes correctivas o dispositivos médicos si se han extraviado, han sido robados o se rompieron durante el viaje.

### SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VIAJERO

**Reemplazo de documentos de viaje extraviados o robados:** Lo ayudaremos a realizar los trámites necesarios para obtener pasaportes, billetes y otros documentos de viaje importantes.

**Gestiones para viajes de emergencia:** Nos encargaremos de hacer nuevas reservas en aerolíneas, hoteles y otros servicios de viaje en caso de que sufra alguna enfermedad o lesión.

**Transferencia de fondos:** Le proporcionaremos un adelanto de efectivo de emergencia siempre y cuando usted o su familia nos faciliten primero los fondos correspondientes.

**Referencias legales:** Si necesita asistencia legal, lo remitiremos a un abogado y lo ayudaremos a obtener un documento de fianza.

**Servicios de traducción:** Nuestros coordinadores de asistencia multilingües están a su disposición para brindarle servicios de interpretación inmediatos en una variedad de idiomas cuando se encuentre en una emergencia; de lo contrario, le proporcionaremos una lista de los servicios de interpretación locales.

**Transmisión de mensajes:** Usted puede enviar y recibir mensajes de emergencia totalmente gratis las 24 horas del día a través de nuestro Centro de asistencia.

### INFORMACIÓN DE PAÍSES DE DESTINO DE TODO EL MUNDO

**Perfiles de países de destino:** Cuando prepare su viaje, puede comunicarse con el Centro de asistencia para solicitar que le envíen un informe de países de destinos previo al viaje. Este informe se extrae de nuestra base de datos de información que contiene más de 280 ciudades, en la que se incluyen temas como riesgos de salud y seguridad, inmunizaciones, vacunas, hospitales locales, delitos, números de teléfono de emergencia, cultura, clima, información de transportes, requisitos de entrada y salida, y moneda.

Nuestra base de datos de información médica y de seguridad internacional se actualiza continuamente e incluye datos de miles de fuentes de todo el mundo.

### SERVICIOS DE EVACUACIÓN MÉDICA Y REPATRIACIÓN

Los siguientes servicios se encuentran disponibles si el miembro sufre una lesión o enfermedad en forma repentina e inesperada:

**Evacuación médica de emergencia:** Si usted sufre una lesión o enfermedad en forma repentina e inesperada y no se dispone de un tratamiento médico adecuado en el lugar donde se encuentra en ese momento, gestionaremos y pagaremos el costo de una evacuación supervisada por personal médico al centro médico más cercano que, según determinemos, se encuentre en capacidad de proporcionar un tratamiento médico apropiado. Su estado de salud y situación médica deben ser tales que, de acuerdo con la opinión profesional del proveedor sanitario y de FrontierMEDEX, usted requiera un tratamiento médico de emergencia en forma inmediata, sin el cual correría un alto riesgo de morir o de sufrir un daño grave.

**Traslado de una persona para acompañar a un miembro hospitalizado:** Si usted viaja solo y está o estará hospitalizado por más de tres días, realizaremos las coordinaciones necesarias y pagaremos el costo del billete aéreo de ida y vuelta en clase económica de una persona de su elección para que lo acompañe.

**Viaje de regreso de niños dependientes:** Si su(s) hijo(s) dependiente(s) de 18 años de edad o menor(es) está(n) presente(s), pero no hay quien lo(s) atienda debido a su lesión o enfermedad, realizaremos las coordinaciones necesarias y pagaremos el costo de un billete aéreo en clase económica para llevarlo(s) de regreso a su país de origen. Asimismo, gestionaremos y pagaremos el costo de los servicios y gastos de traslado de un acompañante calificado, si fuese necesario y según lo determine FrontierMEDEX.

**Traslado después de la estabilización:** Luego de la estabilización de su estado de salud y del alta del hospital, coordinaremos y pagaremos el traslado a su país de origen.

O bien, coordinaremos y pagaremos el traslado a su país de origen si determinamos que usted debe regresar para continuar recibiendo atención médica. También realizaremos los arreglos necesarios y pagaremos el cambio requerido para las gestiones de su viaje de regreso existentes si el cambio debe realizarse como resultado directo de su afección médica o tratamiento. Todas las gestiones de viaje se realizarán de acuerdo con las exigencias de su afección médica y según lo determinen el médico tratante y FrontierMEDEX. Todas estas gestiones deberán ser coordinadas y aprobadas de antemano por FrontierMEDEX.

**Repatriación de restos mortales:** Si usted sufre una lesión o enfermedad en forma repentina e inesperada que le provoca la muerte, le brindaremos asistencia para obtener las autorizaciones necesarias para su cremación o la repatriación de sus restos mortales. Coordinaremos y pagaremos los gastos de preparación y traslado de sus restos mortales a su país de origen.

### SERVICIOS DE EVACUACIÓN POR RAZONES POLÍTICAS Y DE SEGURIDAD

**Evacuación por razones de seguridad:** En caso de una situación de emergencia por razones de seguridad, realizaremos todo lo que esté a nuestro alcance para gestionar y pagar su evacuación desde un aeropuerto internacional u otro punto de partida seguro que designemos al lugar seguro más cercano. Pagaremos los gastos de su evacuación hasta siete (7) días inclusive contados a partir de la fecha de la notificación de evacuación dada por el gobierno reconocido de su país de origen o país anfitrión. Si la evacuación no puede realizarse debido a condiciones hostiles o peligrosas, nos mantendremos comunicados con usted y le avisaremos cuando la evacuación sea viable o se haya solucionado la situación de emergencia por razones de seguridad.

**Evacuación por razones políticas:** En caso de que los funcionarios de su país de origen emitan una recomendación por escrito donde mencionen que debe abandonar su país anfitrión por razones que no sean médicas, o si ha sido expulsado o declarado "persona no grata" de acuerdo a la autoridad competente de su país anfitrión, realizaremos todo lo que esté a nuestro alcance para gestionar y pagar su evacuación desde un aeropuerto internacional u otro punto de partida seguro que designemos al lugar seguro más cercano. Pagaremos los gastos de su evacuación hasta siete (7) días inclusive contados a partir de la fecha de la notificación de evacuación dada por el gobierno reconocido de su país de origen o país anfitrión.

**Traslado a un punto de partida:** Como parte de una evacuación por razones políticas o de seguridad, FrontierMEDEX gestionará y pagará el traslado por tierra al aeropuerto internacional designado u otro punto de partida seguro. Asimismo, gestionaremos y pagaremos el costo de los servicios para alojarlo y protegerlo de forma segura mientras dure la gestión o durante la evacuación, si fuese necesario y según lo determine FrontierMEDEX.

**Traslado después de una evacuación por razones políticas o de seguridad:** Después de una evacuación por razones políticas o de seguridad, y cuando la seguridad lo permita, realizaremos las coordinaciones respectivas y pagaremos el costo de un billete aéreo de ida en clase económica para llevarlo de regreso a su país anfitrión o país de origen.

**Otros servicios de asistencia de evacuación:** Si considera que su seguridad personal se encuentra amenazada, a pesar de que la situación no amerite una evacuación por razones políticas o de seguridad, y usted desea de todas maneras ser evacuado, lo ayudaremos realizando todo lo que esté a nuestro alcance para gestionar la evacuación. Esto puede incluir coordinación de vuelos, obtención de visas y gestiones logísticas como traslado terrestre y alojamiento. En situaciones más complejas, lo ayudaremos a realizar las gestiones respectivas con proveedores de servicios de seguridad especializados. Usted será responsable de los costos relacionados con este tipo de evacuación voluntaria.

### SERVICIOS DE EVACUACIÓN POR DESASTRE NATURAL:

**Evacuación por desastre natural:** En caso de un desastre natural, realizaremos todo lo que esté a nuestro alcance para gestionar y pagar su evacuación desde un punto de partida seguro que designemos al lugar seguro más cercano de nuestra elección. Pagaremos los gastos de su evacuación hasta siete (7) días inclusive contados a partir de la fecha en que FrontierMEDEX emita la alerta de evacuación. Si la evacuación no puede realizarse debido a condiciones hostiles o peligrosas, nos mantendremos comunicados con usted y le avisaremos cuando la evacuación sea viable o el desastre natural haya cesado.

**Traslado a un punto de partida:** Como parte de una evacuación por desastre natural, gestionaremos y pagaremos el traslado por tierra al aeropuerto internacional designado u otro punto de partida seguro. Asimismo, gestionaremos y pagaremos el costo de los servicios para proteger su seguridad mientras dure la gestión o durante la evacuación, si fuese necesario y según lo determine FrontierMEDEX.

**Traslado después de una evacuación por desastre natural:** Después de una evacuación por desastre natural y cuando la seguridad lo permita, realizaremos las coordinaciones respectivas y pagaremos el costo de un billete aéreo de ida en clase económica para llevarlo de regreso a su país anfitrión o país de origen.

### DEFINICIONES DEL PROGRAMA:

Las siguientes definiciones se aplican a este programa:

“Situación de emergencia por razones de seguridad” hace referencia a un levantamiento civil y/o militar, insurrección, guerra, revolución u otro disturbio en un país anfitrión, que en opinión del gobierno reconocido de su país de origen o país anfitrión aconseja una evacuación inmediata. Una situación de emergencia por razones de seguridad no incluye los desastres naturales.

“Período de inscripción” hace referencia al período durante el cual usted está válidamente inscrito en SECURE y a favor de quien hemos recibido el pago del derecho de inscripción respectivo.

“Expatriado” hace referencia a la persona individual que viaja cuyo viaje excede 90 días consecutivos o 180 días en un período de 12 meses.

“País de origen” hace referencia al país o territorio tal como aparece en su pasaporte.

“País anfitrión” hace referencia a un país o territorio que usted está visitando o en el cual se encuentra viviendo y que no es su país de origen.

“Enfermedad” hace referencia a una dolencia repentina e inesperada que se manifiesta durante su período de inscripción.

“Lesión” hace referencia a una lesión accidental identificable causada por un evento específico, repentino, poco usual e inesperado que ocurre durante su período de inscripción.

“Asesores médicos de FrontierMEDEX” hace referencia a los médicos contratados por FrontierMEDEX para prestar servicios de consultoría y asesoría, que incluyen la revisión y el análisis de la calidad de la atención médica que usted recibe.

“Desastre natural” hace referencia a un acontecimiento imprevisto que se produce como consecuencia directa de una causa natural, que incluye, aunque no se limita a, terremoto, inundación, tormenta (viento, lluvia, nieve, aguanieve, granizo, relámpagos, polvo o arena), tsunami, erupción volcánica, fuego arrasador u otro acontecimiento similar que produzca un daño tan grave y generalizado que FrontierMEDEX emita una alerta de evacuación. En ninguna circunstancia, se considerará que un desastre natural se aplique a un buque naval, barco o embarcación de ninguna clase.

“Miembro” hace referencia a una persona válidamente inscrita en SECURE y a favor de quien hayamos recibido el pago del derecho de inscripción respectivo.

“Nosotros”, y “nuestro(a)” hacen referencia a FrontierMEDEX.

“Usted” y “su” hacen referencia al miembro.

### CONDICIONES Y LIMITACIONES

Los servicios descritos estarán a su disposición únicamente durante su período de inscripción. Los servicios médicos estarán a su disposición únicamente cuando usted se encuentre fuera de su país de origen o a una distancia de 160 km (100 millas) o más de su residencia permanente en su país de origen. Los servicios de seguridad estarán a su disposición solo cuando usted esté fuera de su país de origen. Los expatriados pueden recibir servicios médicos y de seguridad independientemente de la distancia a la que se encuentren de su residencia expatriada mientras estén fuera de su país de origen.

**Solo cubriremos los costos de traslado si hemos dado nuestra aprobación previa o si nosotros coordinamos estos servicios.**

La determinación de si cubriremos o no el costo de las evacuaciones médicas de emergencia queda a nuestra entera discreción. Nuestra decisión estará basada en consideraciones médicas, que incluyen las opiniones de los médicos tratantes, los asesores médicos de FrontierMEDEX y nuestro director médico con respecto a su estado de salud y su capacidad para viajar. Nosotros determinaremos el método, destino y momento adecuados de una evacuación. El destino será la instalación más cercana que cuente con la capacidad para proporcionar una atención adecuada, según lo determinemos nosotros.

La determinación de la cobertura de su traslado después de la estabilización queda a nuestra entera discreción. Nuestra determinación se basará en su necesidad de continuar recibiendo atención médica. No lo llevaremos de regreso a su país de origen solo por cuestiones de comodidad.

La elección de los medios, métodos y momento de una evacuación por razones políticas, de seguridad o desastre natural queda a nuestra entera discreción. Nuestro personal de seguridad realizará consultas con los gobiernos interesados, analistas en seguridad y los patrocinadores del programa FrontierMEDEX. Las evacuaciones se realizarán desde un aeropuerto internacional u otro punto de partida seguro que nosotros designemos. Nosotros gestionaremos y pagaremos su traslado al lugar seguro más cercano que designemos.

FrontierMEDEX lo ayudará con la gestión del traslado por tierra al aeropuerto internacional designado o a otro punto de partida seguro, y usted será responsable del pago de cualquier costo asociado con el traslado por tierra. Usted será responsable de todos los costos de traslado y alojamiento mientras se encuentre en el lugar seguro. La decisión de viajar es responsabilidad exclusiva de la persona que viaja.

Nuestra obligación de pagar por su seguridad y/o evacuación por razones políticas, de seguridad o desastre natural se limitará a un máximo de 100 000 dólares estadounidenses por persona en una situación de emergencia por razones de seguridad o desastre natural. Los gastos elegibles incluyen traslado al punto de partida hasta un límite máximo de 1500 USD por persona por evacuación por razones políticas, de seguridad o desastre natural y, si fuese necesario, costos para proteger su seguridad mientras dure la gestión o durante la evacuación.

En caso de que estuviéramos realizando las gestiones para su traslado mediante un vuelo comercial y usted tuviera un billete aéreo original de retorno, podríamos usar ese billete y responsabilizarnos únicamente por el pago de los derechos correspondientes al cambio.

No nos responsabilizamos por la disponibilidad, el horario, la calidad, los resultados o la imposibilidad de prestación de cualquier atención o servicio médico, de seguridad, legal o de otra naturaleza debido a condiciones que se encuentran fuera de nuestro control. Esto incluye que usted no haya podido obtener la atención o el servicio respectivo, o aquellos casos en los que las leyes de los Estados Unidos, las leyes locales o los organismos reguladores prohíban la prestación de dicha atención o servicio, como en evacuaciones por razones políticas, de seguridad y médicas de Cuba, Irán y Corea del Norte.

Su representante legal tendrá derecho a actuar en su nombre y representación si usted está incapacitado o fallece.

No nos responsabilizaremos por el pago de ningún costo o gasto incurrido por los siguientes motivos:

- (1) Gastos de hospitalización o médicos, cualquiera sea su clase o naturaleza, a menos que esos gastos formen parte de la evacuación médica de emergencia o traslado después de la estabilización.
- (2) Su decisión de viajar en contra de los consejos de un médico o con el fin de recibir tratamiento médico.
- (3) Participación en operaciones del servicio militar o policial.
- (4) El cometido o intento de cometer un acto ilícito.
- (5) Embarazos, salvo en el caso de presentarse una complicación de importancia vital que represente un claro y significativo riesgo de muerte o lesión o daño grave e inminente para la madre o el feto.
- (6) Traslado inicial a instalaciones locales, incluidos los derechos de ambulancia terrestre, salvo lo acordado por nosotros.
- (7) Paracaidismo en la modalidad de caída libre, paracaidismo, vuelo ala delta, *parasailing*, planificación de vela o salto *banyí*, a menos que acordemos por escrito lo contrario antes del inicio de su período de inscripción.
- (8) Gastos incidentales, incluidos aunque no limitados a, gastos de alojamiento, traslado local, alimentación, teléfono y fax.
- (9) Evacuaciones médicas posteriores debido a la misma afección médica o relacionada con esta, independientemente del lugar, o más de una evacuación por razones políticas o de seguridad desde un país o territorio por individuo durante el período de un año.
- (10) La imposibilidad de obtener de manera adecuada o mantener la visa de inmigrante, trabajo, residencia o visas similares, así como permisos o documentos.
- (11) Evacuaciones por razones políticas o de seguridad desde su país de origen.
- (12) Las evacuaciones por razones políticas o de seguridad cuando la situación de emergencia por razones de seguridad son previas a su llegada al país anfitrión, o cuando la notificación de evacuación emitida por el gobierno reconocido de su país de origen o el país anfitrión se ha publicado durante un período de más de siete (7) días.
- (13) Evacuaciones por desastre natural cuando el desastre natural o el acontecimiento que lo origina directamente es anterior a su llegada.
- (14) El uso o liberación real o amenaza de uso de alguna arma o dispositivo nuclear, químico o biológico, o la exposición a reacción nuclear o radiación, independientemente de la causa que contribuye.

### REEMBOLSO A FRONTIERMEDEX Y DERECHOS DE SUBROGACIÓN

Usted, o una persona responsable que actúe en su representación, deberá pagar directamente el costo de la atención y el tratamiento médico, que incluyen los gastos de hospitalización o, en todo caso, deberá reembolsarnos a nuestra petición todos los costos y gastos que los proveedores de atención sanitaria nos cobren en concepto de atención y tratamiento médico, incluidos gastos de hospitalización, o por servicios de asistencia afines autorizados por usted o que nosotros consideremos convenientes y necesarios en el caso de circunstancias médicas de urgencia, en la medida en que dichos gastos no sean nuestra responsabilidad. El mencionado reembolso deberá realizarse sin tener en cuenta los términos, las condiciones o las limitaciones específicos de cualquier póliza de seguro o beneficio del que usted disponga.

Estaremos plena y totalmente subrogados a sus derechos contra las partes que puedan ser responsables del pago de, o de aportar al pago de, los costos y gastos de los servicios de asistencia proporcionados por nosotros o de la atención y tratamiento médico, que incluyen gastos de hospitalización, en el caso de que paguemos o aportemos al pago de los mismos. Usted deberá cedernos todos y cada uno de los derechos de recuperación amparados por cualquiera de dichos planes de seguro, incluido cualquier plan de beneficio ocupacional, seguro de salud u otro plan de seguro o programa de asistencia pública, hasta la suma de cualquier pago realizado por nosotros.

En caso de tener preguntas relacionadas con reclamos **médicos**, comuníquese con:

International Educational Exchange Services (IEES)

P.O. Box 370, Ithaca, Nueva York 14851-0370 USA

NÚMERO TELEFÓNICO GRATUITO 866-433-7462 (en EE. UU.)

Teléfono: 607-272-2707 (cobro revertido desde el extranjero)

FAX: 607-272-2703

SITIO WEB: [www.iees.com](http://www.iees.com)

CORREO ELECTRÓNICO: [claims@iees.com](mailto:claims@iees.com)

FM-SECURE-IEES-0711